

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de la Segunda Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares, de esta provincia, por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 29 de mayo de 1945, que dice así:

«Visto el expediente de Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1941, don Alfredo Bueno Atance solicita de la Dirección General de Ganadería se le enajene un trozo de la Cañada o Vía Pecuaría que atraviesa sus propiedades denominadas «Soto de los Espinillos u Olivar de Cantarranas», la cual no tiene continuación ni salida por estar comprendida la citada Vía entre el río Henares y el ferrocarril de Madrid a Barcelona, lindando al Norte y Sur con terrenos de su propiedad, dándose traslado de tal solicitud al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para que informe;

Resultando que estando pendiente de ultimar el expediente de Deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares, el Jefe del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería elevó propuesta, que fué aprobada por la Superioridad, de inspección para estudio de las valoraciones de las parcelas enajenables que figuran en el expediente de deslinde del citado término, para informar sobre la petición del Sr. Bueno Atance, nombrando para tales comisiones al Perito del mismo Servicio, D. Raimundo Álvarez García;

Resultando que por los datos y antecedentes remitidos por el Sindicato de Ganadería, los adquiridos sobre el terreno y los informes proporcionados por los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, se formuló el correspondiente Proyecto de Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares, el cual fué remitido al Ayuntamiento interesado, para exposición al público e informe, siendo devuelto con el diligenciado correspondiente;

Resultando que con fecha 23 de enero del año en curso el Ingeniero Agrónomo y el Perito Agrícola autores del Proyecto emiten informe correspondiente;

Resultando que con fecha 3 de abril del corriente año fué enviado este expediente para su informe a la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Vistos el Real Decreto de 5 de junio de 1924, Decreto de 28 de mayo de 1931, Decreto de 7 de diciembre de 1931 y Decreto de 23 de diciembre de 1944;

Considerando que de la inspección realizada y de los documentos aportados se puso de manifiesto la existencia, sin incluir en la clasificación realizada, no sólo de la Vía Pecuaría cuya enajenación se pretende, sino de otra cuyo trazado, descrito en los antecedentes proporcionados por el Sindicato de Ganadería, fué reconocida sobre el terreno en la forma descrita en el Proyecto;

Considerando que durante el período de exposición al público no se presentó reclamación alguna contra el Proyecto;

Considerando que los informes del Ayuntamiento de la Junta Local de Fomento Pecuario de Alcalá de Henares son favorables al Proyecto formulado, salvo en lo relativo al trazado de la Colada Lavapellejos, a su paso por la finca de Soto de los Espinillos, en donde considera que el trazado de la Vía no es el expuesto en el Proyecto, pero sin justificar este extremo, por lo que no debe ser estimada por las razones expuestas en el informe técnico;

Considerando que el informe técnico es favorable al Proyecto en su totalidad;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones citadas;

Considerando que con fecha 21 de abril del corriente emite informe, de acuerdo con la Propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio, de conformidad con la Propuesta del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien aprobar el Proyecto de Segunda Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y por el cual se declaran necesarias la Colada de Lavapellejos, Puerta de Santa Ana, Dehesa del Batán al Vado de Saffón o Matillas, y como innecesaria, la Colada del Castil de Lobos, ambas con la dirección, anchura y extensión que se señalan en el Proyecto que se aprueba, debiéndose tener presente en el momento de la enajenación de la Vía Pecuaría que se aprueba como innecesaria, la petición formulada por don Alfredo Bueno Atance, en el caso de que se ratifique en la misma, ya que como colindante tiene derecho preferente a tenor del artículo 38 del Decreto de 23 de diciembre de 1944.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de mayo de 1945.—M. Primo de Rivera. (Rubricado).—Hay un sello en tinta

ta morada con el Escudo Nacional y se lee: «Estado Español. Ministerio de Agricultura». Un sello en tinta morada que dice: «Ministerio de Agricultura. Oficialía Mayor. 30 de May. 1945. Sal. núm. 876, f.º 239». Al pie: «Ilustrísimo señor Director general de Ganadería».

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.158)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Rodolfo de Assas Uriarte autorización para extraer 30.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo que atraviesa la carretera de Francia en su kilómetro 16, sito en término municipal de Alcobendas, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será siete (7,00) pesetas metro cúbico, sobre camión.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.153) (O.—8.008)

Habiendo solicitado don Mariano Vian París autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo denominado «Beacones», sito en el término de Fuencarral, en un tramo de una longitud de unos cuatrocientos metros (segunda rejilla), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Fuencarral, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de nueve (9,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.152) (O.—8.012)

Habiendo solicitado don Joaquín Cornide Alberola autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, a unos 200 metros aguas arriba del Puente de Arganda, comprendido en un tramo de unos 1.000 metros, situado en la margen derecha del referido río, todo en término municipal de Arganda, durante el plazo de un año, con destino a trabajos propios, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios y en la Alcaldía de Arganda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.154) (O.—8.010)

Habiendo solicitado don Gerardo Rodríguez Álvarez autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, aguas abajo del Puente de la carretera de La Coruña, a los 90 metros aguas abajo de dicho puente nuevo, y terminando a los 250 metros, o sea un tramo de 160 metros de longitud, con destino a la venta al público, por el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de siete (7,00) pesetas el metro cúbico, dentro de la zona de concesión.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.155) (O.—8.011)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Nota-anuncio

Redactado el proyecto de ensanche y variación de trazado del camino comarcal de Loeches a Alcalá de Henares, entre los puntos kilométricos 7,183 y 9,998, y con arreglo a lo que prescriben los artículos 5.º, 13 y 14 del Reglamento de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quien pueda resultar afectado por estas obras, que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid o en los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y de Los Hueros, durante las horas hábiles de oficina, los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos.

El proyecto redactado parte del punto kilométrico 7,183 de la carretera de Loeches a Alcalá de Henares, y va con un trazado sensiblemente en línea recta hasta el punto de empalme de las carreteras de Alcalá de Henares a Pastrana y de Alcalá de Henares a Mondéjar. Después, tomando como eje la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, se varía notablemente su actual trazado en los kilómetros 3 y 4, para inscribir curvas de 50 metros de radio, volviendo a empalmar con la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana en el punto kilométrico 3,230. El ancho del camino objeto de este proyecto es de 9 metros.

En las oficinas de esta Jefatura se encuentra el correspondiente proyecto a disposición del público que le interese.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—2.156) (O.—8.009)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de harinas panificables

Durante el mes de julio de 1945 registrarán en la provincia de Madrid los siguientes precios para harinas panificables, aprobados por la Superioridad:

Clase	Zona H. A.	Zona H. B.
Abastecimiento	197,06	194,09
Canje	110,20	108,40
Especiales	295,07	290,03

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.
(G. C.—2.157)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

El Ayuntamiento que presido ha acordado, en sesión del día 11 de los corrientes, habilitar por transferencia la cantidad total de veintiséis mil doscientas pesetas, con imputación a los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario que en el expediente se detallan, juntamente con las obligaciones a las que la operación se contrae.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, para oír reclamaciones que puedan formularse durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Carabanchel Bajo, 18 de mayo de 1945.—El Alcalde, Serafín Gómez.
(G. C.—2.147) (O.—8.005)

VALDEMORILLO

Se tramita el expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto del año actual acordado en sesión del día 2 de junio de 1945, el cual se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 18 de junio de 1945. El Alcalde, Juan Segovia.
(G. C.—2.149) (O.—8.013)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, la Matrícula de Motores, Calderas, Ascensores y Transformadores, del año actual. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 15 de noviembre del corriente año; transcurrido dicho plazo pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, a 13 de junio de 1945.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.
(G. C.—2.146) (X.—5.121)

COLLADO MEDIANO

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el apéndice de altas y bajas al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, el que puede ser examinado y pueden presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Collado Mediano, a 15 de junio de 1945.—El Alcalde, Ramón Palacios.
(G. C.—2.151) (X.—5.122)

SAN FERNANDO DE HENARES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1941 y 1942, con los documentos que las justifican, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio actual, acordó se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Fernando de Henares, 21 de junio de 1945.—El Alcalde, Julio Dorado.
(G. C.—2.150) (X.—5.124)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Hospital

EDICTO

Don Cecilio Almeida Orti, Recaudador de Hacienda de la Zona de Hospital, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Francisco Ramírez Martínez, por el concepto de Contribución sobre las Utilidades, Tarifa 2.ª, correspondiente a los años de 1935 a 1941, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1945 la siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho don Francisco Ramírez Martínez sus decubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los créditos hipoteca-

rios de que es titular don José Pérez Seoane y Roca de Togores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal de este distrito, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 16 de julio próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado municipal citado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al acreedor hipotecario y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los créditos hipotecarios trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Un crédito hipotecario de veinte mil pesetas de principal que grava la finca urbana sita en esta capital, en la calle del Pacífico, número 31, inscrito con fecha 28 de diciembre de 1929 en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al tomo 707, folio 127 vuelto, en virtud de escritura otorgada con fecha 18 de diciembre de 1929 ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo.

Otro crédito hipotecario de setenta mil pesetas de principal, que grava por partes iguales las fincas urbanas sitas en esta capital, en la calle del Pacífico, números 27 y 29, inscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo 712, folio 194, con fecha 8 de junio de 1929, y en virtud de escritura otorgada el día 10 de abril de 1929, ante el Notario don Alejandro Arizcun y Moreno.

2.º Que el acreedor hipotecario o sus causahabientes en su defecto, podrán librar los créditos hipotecarios que han de ser objeto de subasta, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los créditos hipotecarios (si los entregase al dueño o sus causahabientes, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intentan matar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Madrid, a 18 de junio de 1945.—El Recaudador, Cecilio Almeida Orti.

Expóngase al público durante el plazo señalado.

Diligencia.—El presente edicto ha estado expuesto en esta Oficina Recaudatoria durante el plazo reglamentario.
(G.—3.577)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los au-

tos ejecutivos promovidos a nombre de doña Sabina Martínez Lozano, contra don José Jiménez Zarraute, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuarenta mil novecientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles, géneros y enseres, así como los derechos de traspaso, del establecimiento del deudor, sito en la calle de la Libertad, número ocho, titulado «Nuevas Bodegas».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—4.809)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en diligencias de exacción de costas de los autos de mayor cuantía seguidos por doña María del Valle García y don Florencio Guada Espada, contra don Enrique López Fernández, sobre nulidad de testamento, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento treinta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas veintidós céntimos, en que han sido tasadas, dos terceras partes proindivisas de la finca siguiente:

Una casa con su terreno anejo sita en la calle de San Germán, de esta capital, señalada con el número seis de policía; afecta el conjunto de ella la forma de un polígono irregular de diez lados, cuyas dimensiones y posición relativa son las siguientes: El primer lado linda al Norte con la calle de San Germán y está formado por una línea de 25,70 metros. El segundo, a la derecha, forma ángulo recto con el primero y linda al Poniente con la parcela A, en una línea de 10,70 metros. El tercero forma con el anterior un ángulo convexo y linda al Norte con la parcela A, con 1,40 metros. El cuarto forma ángulo recto con el anterior y linda al Poniente con la parcela A, en una longitud de 33,55 metros. El quinto forma con el anterior un ángulo ligeramente agudo y linda al Sur con la propiedad de don Juan González Marroquín, en una longitud de 5,35 metros. El sexto forma con el anterior un ángulo obtuso con la propiedad de don Juan González Marroquín, con una longi-

tud de 8,72 metros. El octavo forma con el anterior un ángulo ligeramente obtuso y linda al Saliente con la parcela letra D de la misma procedencia, con una longitud de 14 metros. El noveno forma con el anterior un ángulo recto y linda al Norte con la referida parcela C, con una longitud de 15 metros. El décimo forma con el anterior ángulo convexo y linda al Saliente con la misma parcela C, en una longitud de 28 metros y cierra con el primeramente descrito en ángulo recto.—Los diez lados descritos comprenden una superficie plana horizontal de 1.385,30 metros cuadrados, equivalentes a 17.842 pies del marco de Burgos; en esta descripción se comprende el solar y las construcciones que sobre él existen y que no se detallan.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Gregorio Ortega

V.º B.º

El Juez

(Firmado)

(A.—4.814)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Francisco Jiménez Urdampilleta, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Julián Jiménez Urdampilleta, natural de Madrid, que falleció sin testar el día trece de marzo último, siendo los reclamantes de la herencia sus hermanos de doble vínculo don Francisco, don José-Ignacio y don Mariano-Inocente Jiménez Urdampilleta.

Lo que se hace público a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, los que se crean con igual o mejor derecho.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

El Juez,
Manuel de V. Tutor

(A.—4.813)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta

capital, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Miguel González Chamarro, en solicitud de que se le autorice para usar sus dos apellidos González Chamarro como uno solo compuesto, esto es «González-Chamarro», tomando como segundo de sus apellidos el segundo de su padre «López», por lo que quedará su nombre integrado como «Miguel González-Chamarro López», modificación que no sólo ha de afectar a su persona, sino igualmente y en lo que al apellido «González-Chamarro» se refiere, a la de sus descendientes legítimos; y, en su consecuencia, se ha acordado publicar dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.810)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos,

poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Rincón Teclas (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y tres años, hijo de Dionisio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, núm. 138, procesado por tentativa de robo en causa núm. 151, de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—26.917)

SAGUNTO

Oliwa Abuide (Valentín), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de dieciocho años de edad, hijo de Severiano y de María, domiciliado últimamente en Canillejas (Madrid), calle Flora, 4, y servía en Badajoz, procesado en causa núm. 70, de 1942, por delito de tenencia ilícita de arma de fuego, seguida ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.113)

(B.—26.966)

GIJON

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de Gijón, en el sumario núm. 82, de 1944, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 21 de abril último, llamando al procesado Daniel Buhigas Olavarrieta, por haber sido habido.

(G. C.—2.117)

(B.—26.969)

293. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre adaptación a las normas establecidas por la Dirección General de Administración Local en Circular de 31 de octubre último, del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 14 del pasado mes de julio, referente a devengos sobre ejecución de Presupuestos extraordinarios, aplicables a los señores Secretario, Interventor y Depositario de la Corporación.

294. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, y haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los tres funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

295. Fijar en cuantía de 7.000 pesetas anuales, de conformidad con lo prevenido, en su artículo 5.º, por el vigente Reglamento de los Servicios Veterinarios, aprobado en sesión de 28 de diciembre último, las dotaciones que corresponden a las tres plazas de Inspectores Veterinarios de esta Corporación que constituyen la plantilla del Cuerpo y reconocer al Inspector Veterinario Jefe la gratificación anual de 2.000 pesetas prevista en el artículo 7.º del precitado Reglamento; y dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda a efectos de habilitación del oportuno crédito desde 1.º de enero del año en curso.

296. Recabar de la Superioridad, vistas las solicitudes de jubilación formuladas por los ex Peones camineros Lorenzo Manzano Redondo y Luis Reguilón Martín, destituidos de sus cargos, con expresa reserva de derechos pasivos, a virtud de expedientes de depuración político-social, otorgue la autorización necesaria, según lo resuelto por la Dirección General de Administración Local en 1.º de marzo de 1943 y lo acordado por la Comisión Gestora de 29 de enero del mismo año, para llevar a efecto, como trámite preliminar a los acuerdos de jubilación que se interesan, la revisión de los expedientes de depuración político-social que en su día fueron instruidos a los solicitantes.

277. Clasificar a Angel Hernández Vara, Portero de la clase de primeros del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, jubilado en sesión de 29 de enero último en razón a haber cumplido la edad reglamentaria en 27 del mismo mes, con el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 8.000 pesetas, último disfrutado por el interesado, en armonía con los treinta y tres años, ocho meses y once días de servicios que le son computables; haber pasivo que se incrementará, en virtud del beneficio reglamentario para los funcionarios casados o viudos con hijos menores de edad, en la cantidad de 640 pesetas anuales, como 10 por 100 de su mencionado haber pasivo, hasta 16 de enero de 1950, fecha en que cumple veintiún años el menor de sus hijos, en total 7.040 pesetas anuales, que percibirá con cargo a la pertinente consignación presupuestaria a partir de 28 de enero de 1945; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 19, 20 y 21 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

278. Declarar de abono, con cargo al concepto núm. 16, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 20.013,44 pesetas, importe de las indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal facultativo del Servicio Agropecuario de esta Corporación durante el tercer y cuarto trimestre de 1943 y primero de 1944, en virtud de lo establecido en la reglamentación vigente para los Servicios Forestal y Agropecuario.

279. Aprobar la distribución de Fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, y por un importe de 9.577.800 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de marzo del año en curso.

280. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 4.892, 5.745, 5.518 y 5.744, del año 1944, y 30 del corriente año, que por un importe, respectivamente, de 1.000, 5.000, 2.500, 1.000 y 74,90 pesetas le fueron expedidos a justificar.

